



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

**BOGOTÁ, D.C. AGOSTO
2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. Programa de Transparencia y Ética Pública	1
2. Marco Normativo	2
3. Plataforma Estratégica - UAERMV	4
3.1 Misión.....	4
3.2 Visión.....	4
3.3 Valores Institucionales	5
3.4 Objetivos Estratégicos Institucionales	6
4. Declaración.....	7
5. Objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP	8
5.1 Objetivo General	8
5.2 Objetivos Específicos.....	8
6. Alcance	8
7. Planeación	9
8. Estrategia Institucional para la lucha contra la Corrupción (Componente Programático)	10
8.1 Administración de Riesgos	10
8.1.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública.....	11
8.1.2 Gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP	12
8.1.3 Canales de denuncia	13
8.1.3.1 Trámite de la denuncia	14
8.1.4 Debida Diligencia	14
8.2 Redes y articulación	15
8.2.1 Redes Internas	15
8.2.1.1 Redes de trabajo	15
8.2.1.2 Redes de información y comunicación	16

8.2.2 Redes Externas	16
8.3 Modelo de estado abierto	16
8.3.1 Acceso a la información pública y transparencia	16
8.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad	19
8.3.3. Diálogo y corresponsabilidad	22
8.4 Iniciativas adicionales	24
9. Administración, Monitoreo y Supervisión	24
10. Reporte	25
11. Formación	26
12. Comunicación	26
13. Auditoría y Mejora	26
14. Anexo	27

Presentación

La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en adelante UMV, es la Entidad Distrital encargada de conservar y mejorar el patrimonio de la ciudad, representado en la infraestructura del espacio público para la movilidad sostenible, con el propósito de aportar seguridad, confianza y bienestar para la ciudadanía; tiene como visión ser el referente Nacional por su modelo de gestión de conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad, que genere valor en el patrimonio público y facilite la conectividad multimodal, para el uso y disfrute de los habitantes de Bogotá y la región metropolitana, mediante soluciones innovadoras y sostenibles con tecnologías de punta. Para el cumplimiento de su misión y visión, la UMV ha definido como objetivo general fortalecer el modelo de gestión operacional, administrativo y financiero para la conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad.

Para aportar al fortalecimiento institucional, la Entidad ha definido en su cadena de valor veinte (20) procesos, entre los cuales se destaca el proceso de Direccionamiento Estratégico. Este proceso tiene como objetivo orientar a la Entidad en la planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo de planes, programas, proyectos, procesos y políticas, enfocados en el cumplimiento de la misión, visión, Plan de Desarrollo Distrital y objetivos institucionales, en el marco de la implementación del modelo de gestión pública. En este contexto, el proceso de Direccionamiento Estratégico lidera la formulación y ejecución del programa de transparencia y ética pública, con el fin de promover la cultura de legalidad, fortalecer la gobernanza y garantizar el buen uso de los recursos públicos. A través de la implementación de políticas y normas claras, se busca prevenir actos de corrupción y promover una gestión eficiente y responsable por parte de los funcionarios públicos. Además, este programa fomenta la participación ciudadana, brindando espacios de diálogo y mecanismos de control que permiten a los ciudadanos conocer y evaluar la gestión gubernamental.

1. Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP constituye una herramienta estratégica orientada a fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad, la transparencia y la prevención de riesgos que puedan afectar la gestión institucional. Su implementación responde a la evolución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, ampliando su alcance hacia un modelo integral y permanente de prevención de la corrupción, promoción del acceso a la información pública, participación ciudadana y fortalecimiento de la confianza institucional.

En este contexto, el PTEP se estructura a partir de dos (2) componentes: el componente transversal, que establece los elementos necesarios para su planeación, administración, monitoreo, supervisión, formación, comunicación y evaluación; y el componente programático, denominado Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción, mediante el cual se desarrollan acciones relacionadas con la gestión de riesgos, la transparencia y acceso a la información pública, la integridad, la participación ciudadana, las redes de articulación y demás iniciativas institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión pública.

Asimismo, el PTEP se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como con la planeación estratégica y los instrumentos del Sistema Integrado de Gestión de la UMV, permitiendo incorporar sus acciones dentro de la gestión institucional, facilitar su seguimiento y promover la mejora continua. Esta

articulación busca que la transparencia y la ética pública no se desarrollen como acciones aisladas, sino como elementos transversales a todos los procesos y dependencias de la Entidad.

2. Marco Normativo

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se sustenta en un marco normativo, que articula sus acciones con los lineamientos jurídicos en relación con la transparencia, integridad, acceso a la información, gobierno digital, control interno, gestión documental, archivo, planeación y participación ciudadana.

ID	Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación específica
1	Constitución de Colombia	Constitución Política de la República Colombia de 1991	Constitución Política de la República Colombia de 1991	Artículos 20 y 74	Artículos 20 y 74
2	Ley	87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Artículo 2	En lo referente a la Gestión del Riesgo
3	Ley	1341 de 2009	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Artículo 13	Artículo 13
4	Ley	1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículos 11 y 12	Artículos 11 y 12
5	Ley	1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 1, 2, 4, 84, 90	Artículos 1, 2, 4, 84, 90
6	Ley	1564 de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	Artículo 141	Artículo 141
7	Ley	1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Aplicación total	Aplicación total
8	Ley	1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública	Aplicación total	Aplicación total

ID	Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación específica
			Nacional y se dictan otras disposiciones.		
9	Ley	1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Título IV Capítulo I	Desde el Artículo 2.2.22.1.1 al 2.2.24.8 en lo pertinente
10	Ley	1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Título IV Capítulo I	Artículos 48 a 57
11	Ley	1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Artículos 4, 5, 23, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 5, 62, 71, 72, 104, 105, 106	
12	Ley	2013 de 2019	Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.	Aplicación total	Aplicación total
13	Ley	2016 de 2020	Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
14	Ley	2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
15	Decreto	1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.	Del artículo 2.1.4.4.1.1. al 2.1.4.4.1.5.	En lo referente a los Programas de Transparencia y Ética Pública
16	Decreto	620 de 2020	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de	Aplicación total	Aplicación total

ID	Norma	Número / Fecha	Título	Artículo	Aplicación específica
			2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.		
17	Decreto	830 de 2021	Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Artículo 2	Artículo 2
18	Decreto	1122 de 2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Aplicación total	Aplicación total
19	Circular	CIR25-00000026 / GFPU 13130000 de 2025	Establece el inicio oficial del régimen de transición para la implementación obligatoria del PTEP y también detalla los requisitos mínimos para esta transición	Aplicación total	Aplicación total
20	Circular	30 de 2025	Establece los lineamientos para la recepción, trámite y protección de denuncias por presuntos actos de corrupción o irregularidades administrativas en la UAERMV.	Aplicación total	Aplicación total

3. Plataforma Estratégica - UAERMV

De acuerdo con la Resolución No. 702 del 25/9/2024 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial 2024-2027” se actualizaron la Misión, Visión, Valores Institucionales y Objetivos Estratégicos así:

3.1 Misión

Conservar y mejorar el patrimonio de la ciudad, representado en la infraestructura del espacio público para la movilidad sostenible, con el propósito de aportar seguridad, confianza y bienestar para la ciudadanía.

3.2 Visión

La Unidad de Mantenimiento Vial será referente Nacional por su modelo de gestión de conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad, que genera valor en el patrimonio público y facilita la

conectividad multimodal, para el uso y disfrute de los habitantes de Bogotá y la región metropolitana, mediante soluciones innovadoras y sostenibles con tecnologías de punta.

3.3 Valores Institucionales

El mapa de valores de la Entidad quedó conformado por los siguientes nueve (9) valores:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Trabajo en equipo: Realizo las actividades en un ambiente de confianza y solidaridad y apporto lo mejor de mi conocimiento y experiencia en búsqueda de un excelente resultado.

Transparencia: Comunico, público y ofrezco acceso amplio y abierto a la información relacionada con todas las actuaciones administrativas de interés general a cargo de la UMV.

Integridad: Mantengo una congruencia entre lo que digo y lo que hago; la integridad es la brújula que me guía hacia la honestidad, la transparencia y la responsabilidad, permitiéndome ser una persona confiable y coherente en todos los ámbitos de mi vida. Aporto a la construcción de una sociedad más justa, una institución más sólida y relaciones humanas verdaderamente significativas.

Sostenibilidad: Estoy atento en la UMV, para mitigar en lo de mi competencia, toda intervención humana que pueda dañar de modo irreversible, el desarrollo sostenible de la economía, el medio ambiente y la sociedad. Aporto lo que sea necesario para evitar que, en el afán de querer asegurar las necesidades del presente, se comprometan las necesidades de futuras generaciones.

Ilustración 1. Valores Institucionales UMV



Fuente: Manual Código de Integridad Institucional – versión 5

3.4 Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo General:

Fortalecer el modelo de gestión operacional, administrativo y financiero para la conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad.

Objetivos Específicos:

- * Contar con un centro de monitoreo y control que permita la planeación, alistamiento y ejecución de las obras con el fin de tomar decisiones informadas en tiempo real, que facilite la coordinación interinstitucional e interoperabilidad.
- * Fortalecer la capacidad operativa, logística y productiva a través la adquisición y renovación de la maquinaria, vehículos y equipos, disminuyendo la emisión de gases efecto invernadero y costos de operación.
- * Fortalecer técnica y organizacionalmente a la Unidad a partir del impulso a la investigación, el desarrollo de productos y servicios, la modernización tecnológica y la innovación en materiales y métodos, su laboratorio para el control de calidad y su capacidad para ejecutar obras.

- * Incrementar la credibilidad, la reputación, la confianza, la legitimidad y el buen nombre de la Unidad a través de mecanismos de cumplimiento regulatorio de gestión de la integridad y la mitigación de los riesgos.
- * Adecuar la infraestructura que facilite la conectividad multimodal en el espacio público de manera articulada con otras entidades.
- * Generar una propuesta de política pública en el Distrito para la conservación de la infraestructura para la movilidad

4. Declaración

En la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, somos conscientes de la relevancia del Programa de Transparencia y Ética Pública, y en el marco del cumplimiento de nuestras funciones y responsabilidades, manifestamos nuestro firme compromiso de respetar y aplicar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa en mención.

Este compromiso se alinea con nuestra misión institucional y con el objetivo de incrementar la credibilidad, la reputación, la confianza, la legitimidad y el buen nombre de la Unidad a través de mecanismos de cumplimiento regulatorio de gestión de la integridad y la mitigación de los riesgos.

Esta declaración es esencial para fomentar una cultura institucional firme y responsable, que represente fielmente los valores y principios éticos que guían a la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Por lo anterior, nos obligamos a asumir los siguientes compromisos:

- a. Cumplimiento normativo:** Acatar fielmente todas las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UMV.
- b. Actuación ética:** Realizar nuestras funciones con honestidad, integridad y rectitud, evitando cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo nuestra ética personal o la reputación de la Entidad.
- c. Fomento de la transparencia:** Impulsar un entorno basado en la transparencia, la comunicación clara y la rendición de cuentas, promoviendo la divulgación de resultados y decisiones institucionales.
- d. Implementación activa:** Participar de manera comprometida en la ejecución y seguimiento de las acciones correspondientes a cada componente del Programa, con el fin de garantizar su eficacia y mejoramiento continuo.
- e. Denuncia de irregularidades:** Informar oportunamente cualquier hecho que contravenga nuestras políticas o valores institucionales, asegurando la confidencialidad y protección de los denunciantes.
- f. Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo:** Contribuir al cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), adoptado por la entidad, mediante la debida diligencia en nuestras relaciones con la ciudadanía.

5. Objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

5.1 Objetivo General

Promover la cultura de la legalidad, la ética y la integridad en la gestión de la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la implementación de mecanismos de prevención, monitoreo y control que mitiguen los riesgos, fortalezcan la transparencia e incentiven la confianza institucional de cara a los grupos de valor.

5.2 Objetivos Específicos

Fortalecer la capacidad institucional para la prevención, detección y control de riesgos de integridad, conflicto de interés y Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (LA/FT) a los que está expuesto la UMV con el propósito de gestionar las acciones de tratamiento que los prevengan y mitiguen.

Mantener canales accesibles, seguros y confiables para que la ciudadanía y los servidores públicos denuncien actos de corrupción, garantizando protección al denunciante y respuestas correctas y oportunas.

Verificar antecedentes, capacidades y transparencia de contratistas, proveedores y aliados institucionales, evitando la vinculación de actores con historial de corrupción o vínculos ilegales.

Robustecer la coordinación entre las áreas de la entidad para compartir información, buenas prácticas y alertas de riesgos, creando un sistema interno de prevención y control de la corrupción.

Fomentar la articulación con otras entidades públicas, organismos internacionales y demás grupos de valor, generando alianzas estratégicas que potencien la lucha contra la corrupción y la cultura de legalidad.

Optimizar los mecanismos de gobierno abierto y transparencia, promoviendo el uso de datos abiertos y el acceso efectivo a la información pública.

Promover los valores éticos y prácticas de integridad en las Directivas, Empleados públicos, Contratistas y trabajadores oficiales de la UMV, a través de la formación, sensibilización y mecanismos de control que refuercen la cultura de legalidad.

Impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través de estrategias que involucren activamente a la comunidad en la toma de decisiones y en el seguimiento de la gestión institucional.

6. Alcance

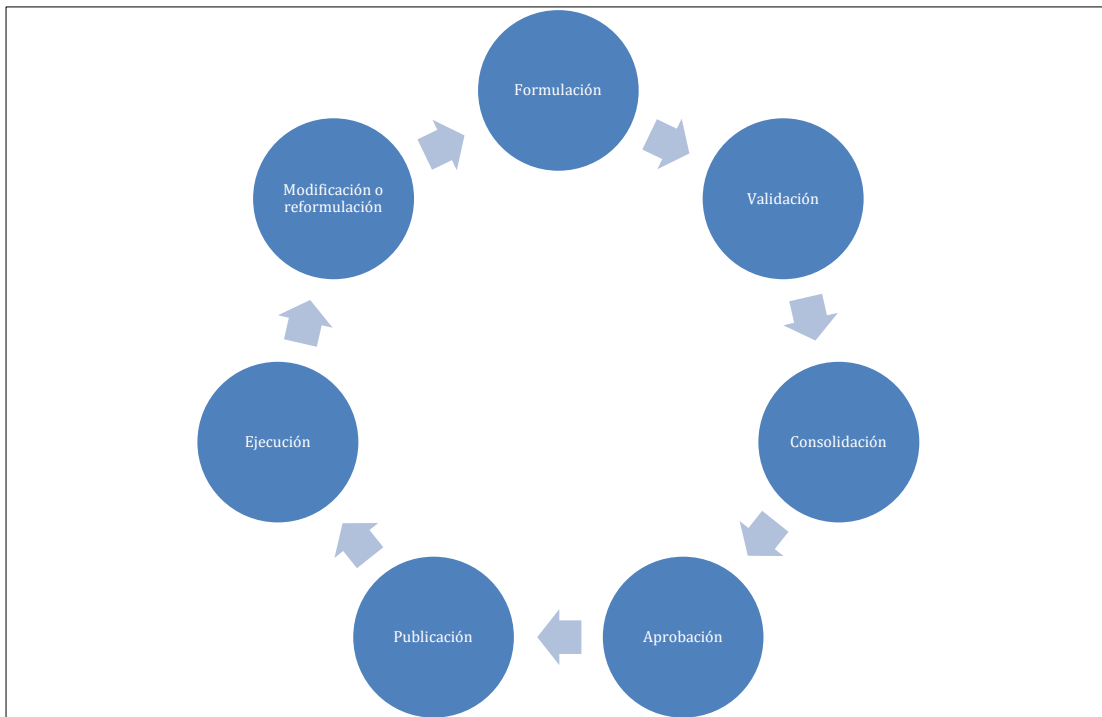
El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP- abarca todos los procesos y dependencias de la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, e incluye todos los grupos de valor en búsqueda de una transversalidad de los principios de transparencia, integridad y ética en todas las actividades de la Entidad.

7. Planeación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, está desarrollando el ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

El ciclo del PTEP para el período 2025–2028 se organiza en siete (7) fases interconectadas que garantizan una gestión continua y articulada del programa, en alineación con las políticas nacionales y las directrices de la Secretaría de Transparencia. Estas fases son las siguientes

Ilustración 2. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

7.1 Formulación: Diseño y planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la entidad.

7.2 Validación: una vez formulado el PTEP, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de quince (15) días calendario en la sección Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la sede electrónica de la UMV con el propósito de recibir comentarios, sugerencias y recomendaciones de los grupos de valor de la Entidad: colaboradores, ciudadanía y demás partes interesadas.

7.3 Consolidación: Elaboración del documento preliminar del PTEP, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que haya incorporado aquellos comentarios, sugerencias y recomendaciones realizadas por los grupos de valor y que hayan sido consideradas como pertinentes.

7.4 Aprobación: Presentación de la versión del PTEP al Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte

de la Oficina Asesora de Planeación, para su aprobación formal.

7.5 Publicación: La versión inicial del PTEP debe publicarse en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las versiones actualizadas, producto de ajustes posteriores, también deberán publicarse en esta sección antes de cada fecha de corte semestral.

7.6 Ejecución: Los líderes de proceso y sus equipos serán los responsables de implementar y realizar las actividades previstas en el componente programático del programa denominado Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción.

7.7 Modificaciones o reformulación: Podrán realizarse ajustes a la versión vigente del Componente Programático – Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción-, cuando se considere necesario; para lo anterior la Oficina Asesora de Planeación enviará solicitudes por correo electrónico a las áreas responsables, a fin de que sean presentadas las modificaciones correspondientes a las actividades bajo su cargo dentro del componente programático.

Las propuestas de ajuste se recibirán según los siguientes plazos:

- Hasta el 15 de junio para el corte de mitad de año.
- Hasta el 30 de noviembre para el corte de fin de año.

La OAP consolidará las modificaciones recibidas y las incorporará al Programa; posteriormente, se socializarán los cambios mediante la publicación de un documento en la página web institucional, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de cinco (5) días hábiles. Si se presentan observaciones, estas serán remitidas al área correspondiente para su análisis y posible inclusión en la nueva versión del programa; adicionalmente se deberá informar a quien presentó la observación sobre la decisión adoptada. Para finalizar se publicará un informe con las observaciones recibidas y sus respectivas respuestas, al menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de corte semestral.

8. Estrategia Institucional para la lucha contra la Corrupción (Componente Programático)

8.1 Administración de Riesgos

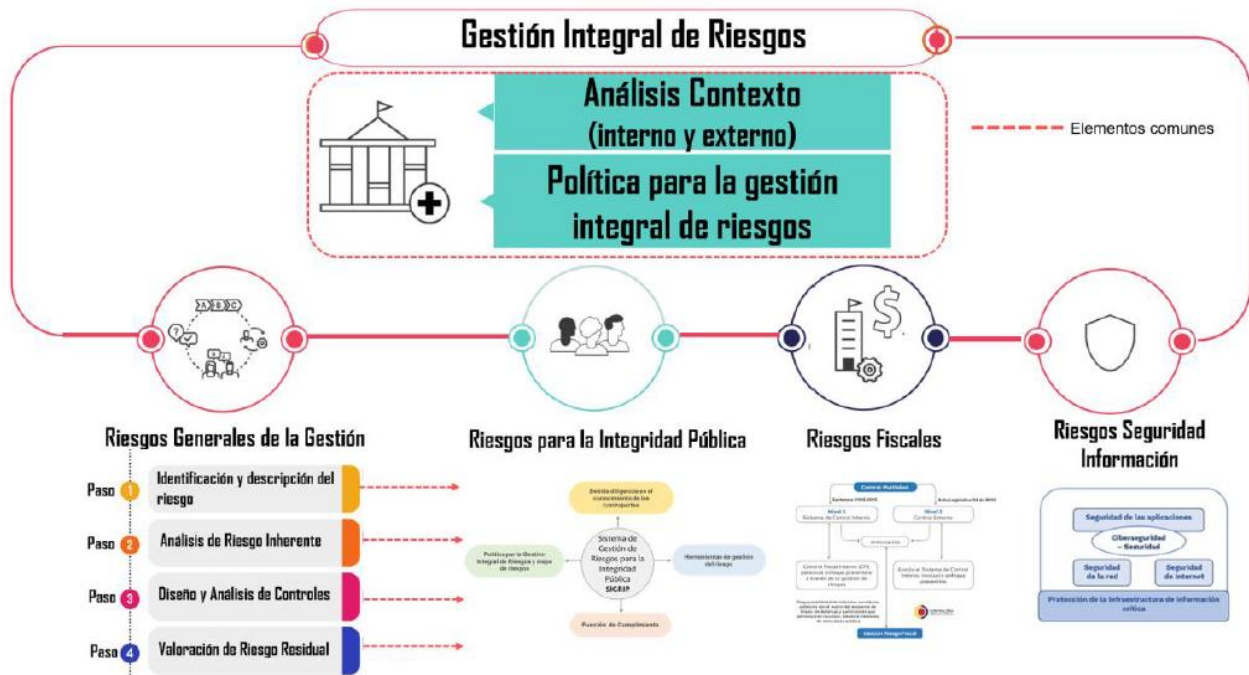
Con el fin de ejercer una correcta administración del riesgo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en cumplimiento de la normatividad, adoptó la guía establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Como producto de la aplicación de la metodología descrita, se formularon los mapas de riesgo por proceso, los cuales se consolidaron en una única herramienta denominada “mapa de riesgos integral institucional”.

La Oficina Asesora de Planeación actualiza el mapa de riesgos integral institucional por lo menos dos (2) veces al año, quedando disponible para consulta en la página web de la entidad.

A continuación, se presentan los elementos adoptados por la UAERMV para la adecuada articulación en la gestión riesgo.

Ilustración 3 Metodología para la administración del riesgo



Fuente: Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas -Versión 7 2025

8.1.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública

Teniendo en cuenta la versión 2 del Anexo metodológico de la Política para la gestión integral de riesgos de la UAERMV, para la identificación de los riesgos de integridad se debe identificar toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Amenazas para la integridad pública

Es necesario identificar las amenazas que pueden incidir en diferentes puntos de los procesos que terminan afectando la capacidad de una entidad para alcanzar sus objetivos, en particular, asegurar el cumplimiento de la ley. En la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas -Versión 7, se tienen identificada cinco amenazas para la integridad.

Soborno

Entendido como “ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. Y opera en dos niveles: Soborno Entrante y Saliente. Se entiende como Entrante el soborno al servidor de la Entidad, y como saliente el soborno por parte de servidores a otros en nombre de la Entidad.”

Fraude

Corresponde a errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo

para beneficio personal o de terceros. Este puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realizó por terceros, externos y la organización es la víctima.

Inadecuada gestión del conflicto de intereses

Surge cuando, el servidor público debe decidir sobre un asunto en el que tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Es decir, cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público.

Corrupción

“todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral”

8.1.2 Gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá – UAERMV incorpora dentro de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) un enfoque de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y soborno (LA/FT/FPADM). Este enfoque se materializa a través del Régimen de Medidas Mínimas para la Prevención del Riesgo LA/FT/FPADM y Soborno.

De acuerdo a lo señalado en la versión 2 del Anexo metodológico de la Política para la gestión integral de riesgos de la Entidad, las entidades pueden ser usadas para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de forma ilícita o ilegal, e incluso para trasladar recursos a personas o grupos que pueden terminar atacando instituciones estatales. De esta forma, también se afecta la integridad pública, aun cuando la conducta de los funcionarios y colaboradores puede no ser es objeto de cuestionamiento.¹

La descripción de los riesgos para la integridad pública mantiene la estructura definida para las demás tipologías del riesgo. Todos inician con la fórmula “Posibilidad de”, seguido del impacto, la causa inmediata y la causa raíz.

Teniendo en cuenta las amenazas descritas las causas inmediatas de los riesgos para la integridad pública son el soborno, el fraude, la inadecuada gestión del conflicto de intereses, la corrupción y el riesgo de LA/FT/FP.

¹ Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas -Versión 7 2025

Tabla 1. Estructura del riesgo de integridad pública.

Que -Impacto	Como -Causa inmediata	Por qué- Causa raíz
Afectación económica y/o reputacional	Fraude Interno	Descripción de la actividad en el flujo del proceso
	Soborno Entrante	
	Soborno Saliente	
	Gestión inadecuada de Conflicto de interés	
	Corrupción	
Económico, Reputacional, Legal, Operativo o de Contagio	LA/FT/FP	Descripción de la Operación o Transacción

Fuente. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en entidades Públicas. Versión 7. DAFP. 2025

8.1.3 Canales de denuncia

De conformidad con los lineamientos para la presentación, radicación y trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción o irregularidades administrativas, establecidos en la Circular No. 030 del 24 de noviembre de 2025 emitida por la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se definió que la Entidad dispone del siguiente canal institucional oficial para la presentación de denuncias por presuntos actos o hechos de corrupción: Página WEB: <https://www.umv.gov.co/portal/denuncia-de-hechos-de-corrupcion/>. Este canal garantiza la recepción formal, trazabilidad y confidencialidad de la información, conforme a los principios de reserva, integridad y manejo seguro de datos.

Igualmente se enunció que un denunciante puede presentar la denuncia de forma anónima o si autoriza, suministrar sus datos para contactarlo en el evento de ser necesario.

Desde el Enlace Institucional, el usuario encontrará las opciones habilitadas:

- Correo electrónico institucional: denuncias.corrupcion@umv.gov.co
- Atención telefónica: Línea 195 – Red Distrital de Atención.
- Formulario web para registro: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion> (plataforma SDQS – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones).

Toda denuncia deberá contener, como mínimo:

- 1) Identificación del(a) servidor(a) público, contratista o área presuntamente involucrada.
- 2) Descripción clara, cronológica y detallada de los hechos.
- 3) Fecha, lugar y circunstancias en que ocurrieron.
- 4) Indicación de si los hechos fueron presentados o han sido puestos en conocimiento de otra autoridad (cuál, dónde y cuándo).
- 5) Aportes probatorios o indicios que soporten la denuncia (documentos, correos, fotografías, etc.).

Se definió como denuncia anónima aquella presentada sin identificación del denunciante. Según el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, no procede por anónimos; no se admite para iniciar una acción disciplinaria; sin embargo, puede ser valorada cuando aporte información seria, concreta y verificable que permita orientar la investigación. Para ello, debe:

- Describir hechos precisos y verificables.
- Indicar circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Aportar elementos o indicios que permitan corroborar la información.

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y demás normas vigentes sobre protección al denunciante, la UAERMV garantizará:

- La reserva de la identidad del denunciante,
- La confidencialidad de la información allegada,
- La protección frente a actos de retaliación o represalia de cualquier naturaleza, despido o desmejora laboral por denunciar.

8.1.3.1 Trámite de la denuncia

Una vez radicada la denuncia, la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) adelantará la verificación inicial, conforme al Código General Disciplinario, para determinar si los hechos son competencia del control disciplinario. De la verificación pueden desprenderse:

- 1) Inicio de actuación disciplinaria: se procede cuando, con fundamento en la denuncia o la información recibida, o en la indagación previa, se identifiquen elementos que permiten establecer la posible existencia de una falta disciplinaria y sus presuntos responsables.
- 2) Inhibición para iniciar actuación: cuando la información de la denuncia es insuficiente, temeraria, disciplinariamente irrelevante o de imposible ocurrencia, o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, la OCDI podrá abstenerse de iniciar actuación disciplinaria.
- 3) Traslado a autoridad competente: Si los hechos denunciados no corresponden a la competencia disciplinaria, la OCDI realizará el traslado a la autoridad que corresponda, conforme a lo previsto en el Código General Disciplinario.

Toda actuación se realizará respetando el principio de reserva y la protección de los derechos de los sujetos procesales.

De igual manera se reseñaron, otros canales externos de denuncia:

- Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- Fiscalía General de la Nación: www.fiscalia.gov.co
- Contraloría de Bogotá / Contraloría General: para hechos de naturaleza fiscal
- Personería de Bogotá: www.personeriabogota.gov.co
- Veeduría Distrital: www.veeduriadistrital.gov.co
- Otras autoridades competentes según la naturaleza del hecho.

8.1.4 Debida Diligencia

Las medidas de debida diligencia, se articulan bajo un modelo centralizado, mediante un Equipo Operativo de apoyo al Responsable del Régimen, quien ejerce las funciones propias del Oficial de Cumplimiento. Dicho esquema busca garantizar la aplicación uniforme y trazable de los procedimientos asociados a la identificación y control de los riesgos en las áreas clave de la entidad.

En este marco, el PTEP define tres (3) líneas de acción. La primera consiste en la divulgación y socialización de los documentos que integran el Régimen de Medidas Mínimas fortalecido en la entidad, con el fin de que los servidores públicos conozcan el alcance y las obligaciones del modelo adoptado. La segunda está orientada a socializar el protocolo de debida diligencia con las áreas directamente vinculadas a la prevención del riesgo

LA/FT/FPADM, garantizando su correcta aplicación en los procesos misionales y de contratación. La tercera línea corresponde al monitoreo cuatrimestral de los controles establecidos, mecanismo que permite hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las medidas de prevención y adoptar los ajustes necesarios de manera oportuna.

8.2 Redes y articulación

8.2.1 Redes Internas

Las redes internas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hacen referencia a las estructuras organizativas, administrativas y funcionales dentro de la Entidad, las cuales facilitan el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Estas redes pueden estar compuestas por divisiones, dependencias y hacen parte de los diferentes mecanismos de coordinación que permiten a la UAERMV llevar a cabo su misión de manera eficiente y eficaz.

Dentro de las redes internas más importantes al interior de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se encuentran:

8.2.1.1 Redes de trabajo

Todas aquellas redes que permiten la evaluación y toma de decisiones que se encuentran debidamente formalizadas a través de una resolución o que existen por decreto, que tienen dentro de sus funciones la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia:

Estas redes incluyen:

I) Comités: Definidos como órganos que reúnen a representantes de diversas áreas o niveles jerárquicos de la Entidad para participar en actividades específicas de discusión, coordinación, evaluación, supervisión o toma de decisiones sobre asuntos relacionados con la gobernanza institucional o el cumplimiento de normativas particulares.

Dentro de la UAERMV existen otros comités, pero para efectos de este documento se mencionan únicamente los relacionados con temas de transparencia y ética pública:

A. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD): Instancia encargada de orientar, articular y evaluar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) —incluida la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción—, en el marco de las Resoluciones 418 de 2019 y 568 de 2023.

B. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC (Resolución 12 de 2021): Instancia asesora y coordinadora encargada de orientar la política de administración del riesgo institucional, priorizando la implementación de mecanismos para la prevención, detección y gestión del fraude y la mala conducta.

II) Grupos de Trabajo: Equipos temporales o permanentes compuestos por servidores y colaboradores de una organización pública diseñados para abordar tareas, proyectos o problemas específicos que requieren coordinación, análisis y ejecución colaborativa.

Para efectos del presente documento se mencionan los relacionados con temas de transparencia y ética pública:

A. Mesa de Relacionamiento con la Ciudadanía: para garantizar el seguimiento y supervisión del Plan Institucional

de Participación Ciudadana 2025, se instauró la Mesa de Trabajo de Relacionamento con la Ciudadanía. Este espacio de diálogo continuo articula a las dependencias según la fase del proceso en curso para definir roles específicos, coordinar las acciones del Manual de Relacionamento con la Ciudadanía y consolidar un repositorio unificado de evidencias de cada espacio participativo.

B. Estructuración y fortalecimiento de la Red de Gestores: Conformación oficial y oportuna de la Red de Gestores de Integridad para las 18 dependencias de la UAERMV mediante la expedición de la Resolución No. 307 de 2026, asegurando la descentralización de la política y el despliegue de las actividades preventivas del PTEP directamente en cada área de trabajo.

8.2.1.2 Redes de información y comunicación

Dentro de la UAERMV, las redes de información son importantes para garantizar el flujo de datos y la toma de decisiones informadas. Esto incluye sistemas de gestión, bases de datos, y plataformas tecnológicas que permiten la interconexión entre los diferentes niveles y áreas de la Entidad.

Adicionalmente se cuenta con los Gestores de Integridad: servidores públicos de la UAERMV, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad cuentan con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados por personal aliado de la Entidad.

En la medida en que la UAERMV establezca nuevos grupos y comités, la información sobre las redes internas será actualizada para garantizar su alineación con las necesidades y realidades institucionales.

8.2.2 Redes Externas

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace parte del Nodo Sector Movilidad Distrital, el cual está conformado por las siguientes entidades distritales: Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Empresa Metro de Bogotá – EMB, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, TRANSMILENIO S.A., Operadora Distrital de Transporte La Rolita y Terminal de Transporte S.A., teniendo como objetivo principal generar espacios articulados, participativos y de control social con la ciudadanía, partes interesadas y grupos de valor de las entidades del sector movilidad, permitiendo de esta manera el fortalecimiento de la relación estado ciudadano y mejorar la confianza institucional a partir de la información, diálogo y responsabilidad.

En caso de que la UAERMV se incorpore a nuevas redes externas, se actualizará oportunamente la información correspondiente para asegurar su coherencia con las prioridades y la dinámica institucional.

8.3 Modelo de estado abierto

8.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

La Entidad materializa el principio de transparencia, entendido como *"la garantía del derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas"* (valor institucional adoptado en el Código de Integridad, GTHU-MA-001), a través de la sección "Transparencia y Acceso a la Información" dispuesta en su sede electrónica (<https://www.umv.gov.co/portal/transparencia/>), en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones. Esta sección organiza la información institucional en diez (10) secciones de la siguiente manera

Sección	Descripción	Contenido principal
1. Información de la entidad	Recopila las generalidades e información clave de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	* Misión, visión, funciones y deberes * Estructura orgánica * Mapa de procesos * Directorio Institucional * Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas * Directorio de Entidades * Directorio de agremiaciones o asociaciones * Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención * Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas * Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado * Calendario de actividades y eventos * Información sobre decisiones que pueden afectar al público * Entes y autoridades que vigilan a la UAERMV * Publicación de hojas de vida
2. Normativa	Funciona como el repositorio jurídico centralizado de la UAERMV. Agrupa todas las regulaciones de carácter general y particular que rigen su funcionamiento misional y operativo en el sector movilidad de Bogotá D.C.	* Normatividad de la Entidad * Búsqueda de Normas * Proyectos de normas para comentarios * Modelo de gestión jurídica anticorrupción
3. Contratación	Garantiza una adecuada publicidad en el uso de los recursos para infraestructura vial. Dada la misionalidad de la Entidad, esta sección vincula los portales transaccionales del Estado para auditar los contratos adjudicados.	* Plan anual de adquisiciones * Publicación de la información contractual * Publicación de la ejecución de los contratos * Manual de contratación UAERMV * Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
4. Planeación, presupuesto e informes	Consiste en la rendición de cuentas financiera y operativa de la UAERMV, socializando en qué se invierten los impuestos de la ciudadanía en relación con los kilómetros carril conservados y mejorados.	* Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión * Ejecución presupuestal Histórica Anual * Plan de Acción * Proyectos de Inversión * Informes de empalme * Información pública y/o relevante * Informes de gestión, evaluación y auditoría * Informes de la Oficina de Control Interno * Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico * Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Sección	Descripción	Contenido principal
5. Trámites y servicios	Estructura y simplifica la interacción de los grupos de valor con los servicios suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	* Concepto de no aplicabilidad de trámites * Portafolio de Servicios UAERMV * Link a Guía de trámites y servicios del Distrito * Link al Sistema Único de Información de Trámites -SUIT
6. Participa	Sección interactiva diseñada para involucrar activamente a la ciudadanía en la toma de decisiones, la planeación participativa y el control social de las obras en las localidades de Bogotá D.C.	* Descripción general del menú participa * Participación para la identificación de problemas y diagnóstico de necesidades * Planeación y/o presupuesto participativo * Participación y consulta ciudadana de proyectos, normas, políticas o programas * Colaboración e innovación abierta (Conoce, Propone y Prioriza) * Rendición de Cuentas * Control social
7. Datos abiertos	Aloja repositorios de datos en formatos crudos y procesables para que los diferentes grupos de valor puedan reutilizar, cruzar e investigar de forma independiente la gestión vial de la ciudad.	* Instrumentos de gestión de la información * Sección de datos abiertos
8. Información específica para grupos de interés	Consta de contenido seleccionado de forma personalizada para determinados grupos de valor que requieren un acceso diferenciado, garantizando enfoques de inclusión, accesibilidad o nichos técnicos particulares.	* Información para niños, niñas y adolescentes * Información para mujeres * Caracterización de grupos de interés y de valor
9. Obligación de reporte de información	La UAERMV publica datos e información específicos dirigidos a organismos de control, informes de gestión y estadísticas institucionales garantizando así el control ciudadano.	* Instancias de Coordinación Institucional * Toma de Decisiones y Acta Consejo Directivo * Comité Institucional de Gestión y Desempeño * Estudio e investigaciones * Denuncia hechos de corrupción
10. Información adicional	Sección en la que la Entidad agrupa herramientas de inclusión, complementos de participación ciudadana y otros datos de interés general.	* Información de interés * Criterio Diferencial de Accesibilidad * Encuesta de percepción de la ciudadanía y partes interesadas * Informe de la Encuesta de Percepción de los ciudadanos y partes interesadas

Fuente: Elaboración propia

La transparencia institucional en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, también se evidencia mediante:

- * La publicación de actas e instancias de coordinación (Consejo Directivo, Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD– conforme a la Resolución 568 de 2023, y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI– conforme a la Resolución 12 de 2021).
- * La disposición pública y permanente del canal de denuncias de hechos de corrupción, articulado al numeral 9.1 del Manual Código de Integridad Institucional.

* La sección de Datos Abiertos, que incluye el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, y el esquema de publicación de la información, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.

* Mecanismos diferenciales de accesibilidad para personas en situación de discapacidad y contenidos específicos para grupos de interés (niños, mujeres, grupos étnicos).

De igual manera, la Entidad fomenta la Transparencia pasiva, prestando un servicio de calidad a la ciudadanía facilitando el acceso a los servicios dispuestos por la Entidad y brindando herramientas para ejercer sus derechos, enmarcados en lo descrito en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (Decreto 197 de 2014), reglamentado mediante documento CONPES D.C.03 – Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA”; Decreto 847 de 2019 y Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (CONPES 3785 de 2013), en cabeza de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad – OSCS.

El eje principal de la transparencia pasiva en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial lo constituye el procedimiento Gestión de Requerimientos PQRSFD cuyo objetivo es implementar los lineamientos, directrices, acciones legales y procedimentales para que la atención y servicio a la ciudadanía sea eficaz, de calidad, oportuna, transparente, digna e igualitaria, a través de los canales de interacción habilitados por la Entidad para atender los requerimientos de la ciudadanía. Su alcance se extiende desde los empleados (as) oficiales, funcionarios (as), servidores (as) y/o contratistas, como actores en la atención y la prestación de los servicios de la UAERMV, quienes atienden los requerimientos de la ciudadanía y grupos de interés, a través de los diferentes canales de interacción (presencial, virtual, telefónico y escrito) dispuestos por la Entidad. Inicia con la atención y prestación del servicio; desde la recepción de los requerimientos hasta la valoración de la satisfacción ciudadana. El servicio a la ciudadanía, es un proceso estratégico y transversal que involucra a todos los actores de la Entidad.

8.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial reconoce la integridad pública como un pilar fundamental de la gestión institucional, entendida como el constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados (OCDE, 2017).

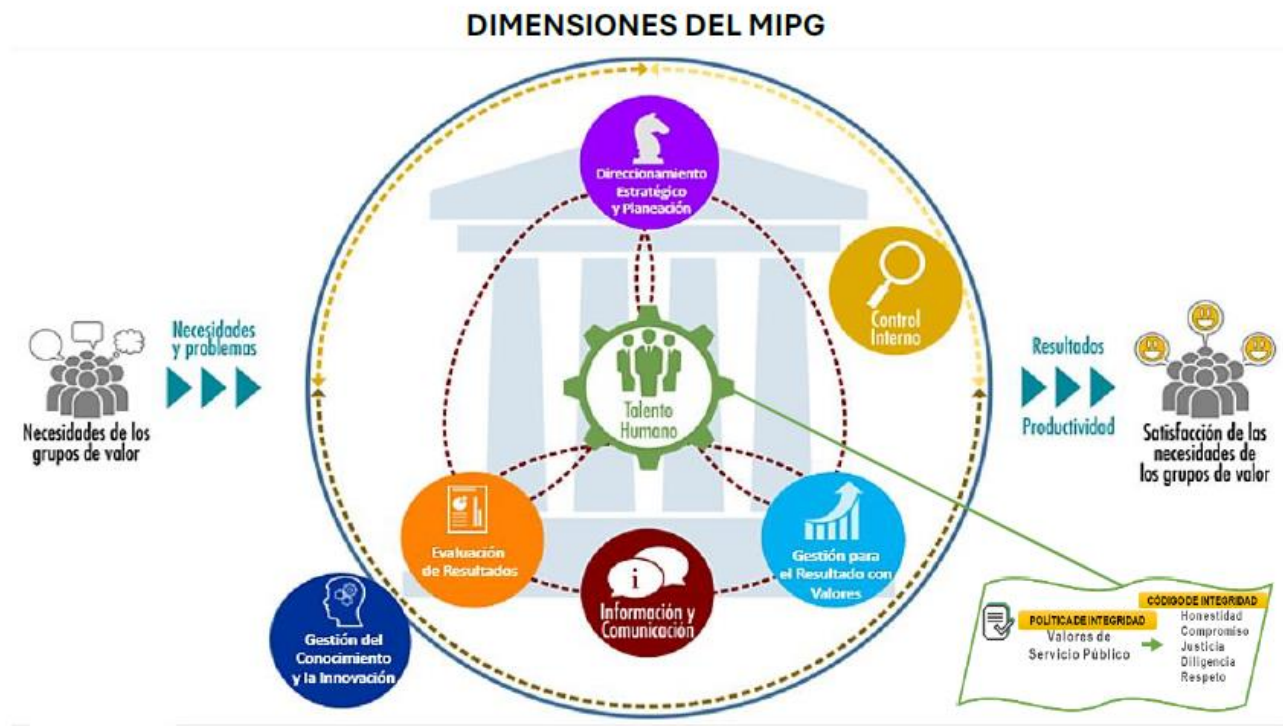
El MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones: Talento Humano; Direccionamiento estratégico y planeación; Gestión con valores para resultados; Evaluación de Resultados; información y Comunicación; Gestión del conocimiento e innovación y Control Interno. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

Por medio de la dimensión del Talento Humano, cuyo desarrollo se realiza mediante las políticas:

- * Política Gestión Estratégica del Talento Humano
- * Política de Integridad

se logra cumplir con el objetivo central de MIPG: *Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas* - (ARTICULO 2.2.22.3.3. del Decreto 1499 de 2017)

En atención a lo anterior el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano.



Fuente: DAFP

Las siete (7) dimensiones del MIPG recogen los aspectos más importantes de las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público.

MIPG es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. - (ARTICULO 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017)

En el Manual Operativo MIPG - Versión 5-20234 - numeral 1.3 “Política de Integridad”, se indica lo siguiente: La Política de Integridad tiene como propósito institucionalizar la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público para garantizar el desempeño institucional responsable y el comportamiento probo de los servidores en función del interés general, a partir de:

- * *La apropiación de los valores del servicio público*
- * *Fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio*

** La apertura del servidor público al diálogo con la ciudadanía*

Esta apuesta institucional se materializa a través del Manual Código de Integridad Institucional (GTHU-MA-001), actualizado a su versión 5 en noviembre de 2025, el cual compila y define los nueve (9) valores institucionales que orientan el actuar de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad:

* Los cinco (5) valores del Servicio Público colombiano: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, adoptados inicialmente mediante la Resolución interna 097 de 2019.

* Los cuatro (4) valores adicionados por la UAERMV: Trabajo en Equipo, Transparencia (adoptados mediante Resolución 309 de 2021) y Sostenibilidad e Integridad (incorporados por decisión unánime de la Mesa de Planeación Estratégica por la Alta Dirección de la UAERMV, como parte del CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 13-08-2024).

Estos nueve (9) valores institucionales fueron descritos en las páginas 5 y 6 del presente documento.

El código de integridad es el principal instrumento técnico de la Política de integridad del MIPG, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano; dado que el principal objetivo del MIPG es: “Fortalecer el talento humano de las entidades. La Política de Integridad se desarrolla al interior de la Entidad, mediante la articulación de los siguientes actores y roles:

La Gerencia Administrativa y Financiera (Secretaría General), a través del proceso de Gestión del Talento Humano, responsable de liderar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión de Integridad.

Los Gestores de Integridad, servidores públicos designados voluntariamente, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad en las prácticas cotidianas de la administración.

La Oficina Asesora de Planeación, encargada del seguimiento a la implementación del Plan de Gestión de Integridad.

La Oficina de Control Interno, responsable de evaluar la apropiación de los valores institucionales y el Ambiente de Control, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC (Resolución 12 de 2021).

La cultura de la legalidad constituye el segundo eje estructurante de la presente acción estratégica del PTEP, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), estableciendo la obligatoriedad de que cada entidad implemente Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de: "Promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial entiende la corrupción —conforme a la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167 de 2013) - como *"el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado"*, y orienta sus acciones institucionales a prevenirla desde un enfoque preventivo, formativo y de control, que incluye:

* La formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el Código de Integridad, como base cultural para la legalidad.

* La identificación temprana de conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.

* El fortalecimiento de mecanismos de denuncia y control interno, materializados en el canal oficial de denuncias de hechos de corrupción disponible en el portal web institucional (correo electrónico, línea 195 y formulario de PQRSFD), que permite tanto denuncias identificadas como anónimas.

* El análisis disciplinario de las conductas que puedan afectar el deber funcional, a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), conforme a la Ley 1952 de 2019 (Código Único Disciplinario).

La articulación institucional para la promoción de la cultura de la legalidad se sustenta, adicionalmente, en el gobierno corporativo de la entidad, particularmente a través de:

* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD): Instancia encargada de orientar, articular y evaluar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) —incluida la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción—, en el marco de las Resoluciones 418 de 2019 y 568 de 2023.

* El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC (Resolución 12 de 2021): Instancia asesora y coordinadora encargada de orientar la política de administración del riesgo institucional, priorizando la implementación de mecanismos para la prevención, detección y gestión del fraude y la mala conducta.

De esta manera, la cultura de la legalidad se consolida no solo como el cumplimiento formal de la norma, sino como un cambio cultural sostenido en las actuaciones de los servidores públicos y colaboradores, orientado al interés general, la transparencia y la confianza ciudadana, en coherencia con el Triángulo de la Integridad Pública (Entidades–Servidores–Ciudadanos) definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

8.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial promueve espacios de participación ciudadana, definidos como ejercicios de consulta, diálogo y control social con los grupos de valor de la entidad, que permiten fortalecer la gestión institucional.

En el marco de la Estrategia de participación ciudadana, y teniendo como guía el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, la UAERMV diseña espacios de participación ciudadana con el fin de fortalecer y promover la participación ciudadana incidente. A continuación, se describen los espacios de participación ciudadana, el ciclo de la gestión pública y la periodicidad en que se realizan:

ID	Nombre del espacio	Ciclo de la gestión	Responsable	Descripción del espacio
1	Rendición de cuentas de la Entidad	Seguimiento y Evaluación participativo	OSCS– OAP	Audiencia pública participativa (virtual o presencial) de la UAERMV sobre su gestión institucional dirigida a los grupos de valor con enfoque diferencial, de género y territorial.
2	UMV de puertas abiertas	Ejecución participativa	OSCS– OAP	Socializar la gestión de la Entidad y resolver inquietudes.
3	Rendición de Cuentas Sumapaz (Nodo Movilidad)	Seguimiento y Evaluación participativo	OAP - OSCS	Rendir cuentas o realizar el comité participativo o auditoría visible en espacios de diálogo de manera participativa presencial sobre la inversión de los proyectos otorgados por regalías con los grupos de valor en Sumapaz.
4	Rendición de cuentas Locales (Nodo Movilidad)	Seguimiento y Evaluación participativo	OAP - OSCS	Rendir cuentas de manera participativa, virtual y articulada en las localidades del Distrito Capital con las entidades que conforman el Nodo del Sector Movilidad Distrital
5	Rendición de cuentas Nodo Sector Movilidad	Seguimiento y Evaluación participativo	OAP	Rendir cuentas de manera participativa, virtual y articulada con las entidades que conforman el Nodo del Sector Movilidad Distrital
6	Diálogos ciudadanos (Nodo Movilidad)	Ejecución participativa	OAP - OSCS	Espacio de conversación y acercamiento con los actores y grupos de valor relevantes para la mejora institucional.
7	Ciclo de empoderamiento “UMV al barrio”	Ejecución participativa	OSCS	Espacio de conversación y acercamiento a la ciudadanía, en temas relacionados con la participación ciudadana.
8	Intervenciones en colegio “UMV al barrio”	Ejecución participativa	OSCS	Espacio de conversación y acercamiento a jóvenes y adolescentes, en temas relacionado con participación ciudadana.
9	Uso de datos Abiertos	Ejecución participativa	OSCS, OAP, Estrategia y Gobierno TI, Gestión de Sistemas de Información y Tecnología, Comunicaciones	Realizar actividades de uso y aprovechamiento con los datos abiertos de la Entidad en un ejercicio participativo que rete a los ciudadanos a encontrar soluciones a problemáticas ciudadanas y busque propiciar y gestionar la conformación de comunidades de aprovechamiento de datos abiertos.

Fuente: Plan de Participación Ciudadana UAERMV – Versión 4

Tanto el diálogo como la corresponsabilidad promueven un entorno colaborativo y participativo en el que se construye una cultura de legalidad y donde la prevención de la corrupción no solo es una tarea institucional, sino una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía. La implementación de estos programas y la articulación de esfuerzos permiten el fortalecimiento de la confianza pública, la reducción de la impunidad y facilita el acceso a la información pública, herramientas clave en la lucha contra la corrupción.

8.4 Iniciativas adicionales

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades, contribuyan a los objetivos y propósito del Programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

Para el caso particular de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las iniciativas adicionales que pueden incluirse son:

- * **Participación en programas de innovación:** La UAERMV promoverá su participación en programas, laboratorios, comunidades de práctica y redes de innovación pública que fortalezcan la gestión del conocimiento, la innovación, la colaboración interinstitucional y la generación de valor público. En el ámbito distrital, participará en las iniciativas lideradas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco del Sistema de Innovación Pública de Bogotá. Así mismo, en concordancia con el CONPES 4069 de 2021, que promueve la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el fortalecimiento de capacidades, la coordinación interinstitucional y la innovación orientada a la generación de valor público, y con los desarrollos normativos del Decreto Distrital 714 de 2025 y del Decreto 745 de 2026, que crea la Comisión Intersectorial de Innovación Pública y establece la conformación de la Red Nacional de Innovación Pública, la Entidad podrá vincularse a los mecanismos de articulación nacional y territorial que la norma permita, una vez sea regulada su implementación en el marco de la autonomía administrativa del Distrito Capital, fortaleciendo la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación del MIPG y el intercambio de buenas prácticas.
- * **Informes de Gestión:** Divulgación y publicación de informes de gestión institucional. Si bien estas acciones forman parte de la acción estratégica Acceso a la información pública y transparencia, en esta temática se priorizan aquellos dirigidos a públicos objetivos o especializados (ej. resultados de la implementación del modelo de gestión de proyectos de TI, análisis de vulnerabilidades de seguridad de la información, entre otros).
- **Formulación y/o implementación de Procedimientos:** Diseñar, adoptar y poner en marcha los procedimientos operativos asociados a los componentes del PTEP, asegurando su articulación con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y su debida apropiación por parte de las dependencias correspondientes

Y otras contempladas en la Estrategia Institucional para la lucha contra la Corrupción (Componente Programático) del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

9. Administración, Monitoreo y Supervisión

La administración, monitoreo y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se realizará bajo el modelo de líneas de defensa. Estas instancias asegurarán el cumplimiento, desarrollo y operación del programa, conforme a los roles y responsabilidades que se relacionan a continuación:

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
------------------	-------------	-----	-------------

Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD -	Supervisión	Revisar y Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP formulado.
			Analizar y Aprobar las modificaciones solicitadas al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP vigente.
			Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
Primera Línea	Líderes de procesos y enlaces	Monitoreo	Realizar Monitoreo cuatrimestral al desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP
			Identificar, valorar, evaluar y actualizar, cuando sea requerido, los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP y proponer mejoras para su gestión.
			Aprobar las actividades que están a su cargo y que hacen parte del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Informar a la Oficina Asesora de Planeación, como administradora del programa, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Informar a la Oficina Asesora de Planeación cualquier inquietud o inconveniente presentado en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Administración	Formular el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Elaborar los reportes cuatrimestrales que evalúan el desarrollo del Componente Programático – Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción- del PTEP
			Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD - los reportes que evalúan el desarrollo del Componente Programático – Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción- del PTEP
			Asesorar a los procesos en las modificaciones o reformulaciones del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Proponer modificaciones al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP y someterlo a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD -, previa validación del proceso correspondiente.
			Establecer la metodología para la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP al interior de la UAERMV.

Fuente: Elaboración propia

10. Reporte

Los reportes de monitoreo, administración y evaluación se realizarán cuatrimestralmente, según lo relacionado en siguiente matriz:

Línea de Defensa	Responsable	Nombre	Generalidades
------------------	-------------	--------	---------------

Primera Línea	Líderes de procesos y enlaces	Reporte de Monitoreo	Reflejará el nivel de cumplimiento de las actividades e instrumentos definidos. Estos reportes deben constar de información cualitativa y su respectiva evidencia de cumplimiento; así las cosas, los criterios de evaluación se contemplan a continuación: Oportunidad en entrega: se refiere a que el reporte por parte de la primera línea de defensa se realice dentro del plazo preestablecido. Oportunidad en ejecución: se refiere a que las actividades e instrumentos se hayan cumplido de acuerdo con los plazos preestablecidos. Coherencia: se refiere a que la evidencia suministrada corresponde y soporta la ejecución de la actividad según el entregable preestablecido.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación	Reporte de Administración	La OAP revisa la información suministrada por la primera línea de defensa y valida el cumplimiento entorno a oportunidad en entrega, oportunidad en ejecución y coherencia, generando el respectivo informe.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Reporte de Evaluación	La OCI elabora y publica el informe de evaluación del PTEP; según lo definido en el proceso <i>Control y Evaluación Institucional</i> .

Fuente: Elaboración propia

11. Formación

Para consolidar el compromiso institucional en la lucha contra la corrupción, La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial desarrollará una estrategia formativa basada en charlas y jornadas de sensibilización sobre los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública, dirigidas a funcionarios, contratistas y demás grupos de valor. Estas acciones garantizarán la apropiación del conocimiento y la aplicación práctica de los principios éticos y de transparencia al interior de la Entidad y estarán a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera -

12. Comunicación

La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, realizará campañas de difusión periódicas, tanto internas como externas, para fortalecer la cultura de transparencia y ética. Estas se llevarán a cabo a través de los canales institucionales oficiales, como correos, boletines, página web y redes sociales. La estrategia incluirá la publicación de avances, resultados de evaluación y actividades conmemorativas, permitiendo sensibilizar al personal y a la ciudadanía sobre los valores éticos y el compromiso de la Entidad en la Lucha contra la Corrupción.

13. Auditoría y Mejora

En desarrollo de la Ley 87 de 1993 y teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la auditoría permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP en su gestión. En este sentido, el desarrollo de la auditoría para el PTEP requiere de un ejercicio transparente, profesional e independiente.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP debe ser auditado con el fin de evaluar y dar a conocer los

resultados obtenidos frente a la implementación y ejecución de este y así poder identificar las acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el mismo; lo anterior se realiza mediante la ejecución de auditorías de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de la Entidad, dentro del Plan Anual de Auditoría, en su rol como tercera línea de defensa, actividad que se lleva a cabo según los lineamientos establecidos en el proceso “Control y Evaluación Institucional”.

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría	Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.
			Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.
			Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.
			Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y otros actores relevantes a nivel interno, que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Fuente: Elaboración propia

14. Anexo

Estrategia Institucional para la lucha contra la Corrupción (Componente Programático) – Matriz Excel